

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-003-2018

OBJETO: "DISEÑO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIONES, ALTA EN TIENDAS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN NATIVA MÓVIL PARA IOS Y ANDROID, PARA LA PROMOCION DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS."

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el 25 de enero de 2018, envió a través de correo electrónico, publicó en su página web y en el SECOP, los términos de la Invitación Privada FNTIP-003 de 2018 con el objeto antes mencionado y cuyo presupuesto se estableció en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) NO APLICA IVA.

SEGUNDO. Que el 7 de febrero de 2018, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según Adenda 1, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	SYSTEMICO SOFTWARE S.A.S
2	AyMsoft
3	CODISCOS SAS
4	LINKTIC SAS
5	EXPERT TIC SAS
6	NETBANGERS S.A
7	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS SA
8	ANGLUS SAS
9	NEXURA INTERNACIONAL SAS
10	ISCLOUD CORPORATION
11	GISOFT COLOMBIA SAS
12	ITO SOFTWARE SAS

TERCERO. Que el 12 de febrero de 2018, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Privada FNTIP-003 de 2018, remitió por correo electrónico solicitud de documentos subsanables, concediendo como plazo para su presentación hasta el 14 de febrero de 2018.

CUARTO. Que el 20 de febrero de 2018, el Comité de Evaluación de FONTUR, remitió por correo electrónico a los proponentes participantes el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, así:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CONDICIONES JURIDICAS	CONDICIONES TECNICAS	VERIFICACIÓN
SYSTEMICO SOFTWARE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
AyMsoft	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CODISCOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LINKTIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
EXPERT TIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
NETBANGERS S.A	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS SA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
ANGLUS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
NEXURA INTERNACIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ISCLOUD CORPORATION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
GISOFT COLOMBIA SAS	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
ITO SOFTWARE SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	EXPERIENCIA HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PROPUESTA ECONOMICA	VALOR AGREGADO	TOTAL
SYSTEMICO SOFTWARE S.A.S	HABILITA	0	25	0	25
AyMsoft	HABILITA	0	20	20	40
CODISCOS SAS	HABILITA	0	29	20	49
NETBANGERS S.A	HABILITA	0	26	0	26
NEXURA INTERNACIONAL SAS	HABILITA	20	30	20	70
ITO SOFTWARE SAS	HABILITA	0	26	20	46

QUINTO. Que del 21 al 22 de febrero de 2018, se otorgó el plazo para presentar observaciones el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación y dentro de este plazo los proponentes

CODISCOS S.A.S, EXPERCTIC S.A.S, NEXURA INTERNACIONAL S.A.S, AYMSOFT, SYSTEMICO SOFTWARE S.A.S, ITO SOFTWARE S.A.S, ISCLOUD CORPORATION, LINKTIC S.A.S, presentaron observaciones.

SEXTO. Que el veintiocho (28) de febrero de 2018 FONTUR suspendió el proceso de selección con el fin de que se estudiaran las observaciones recibidas y se verificara la información necesaria.

SEPTIMO. Que el veintitrés (23) de marzo de 2018, una vez verificada la información presentada por los proponentes FONTUR procede a continuar con el proceso de selección dentro de la invitación privada FNTIP-003-2018.

OCTAVO. Que el veintiséis (26) de marzo de 2018, FONTUR remitió por correo electrónico el Informe Final de evaluación, en los siguientes términos:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CONDICIONES JURIDICAS	CONDICIONES TECNICAS	VERIFICACIÓN
SYSTEMICO SOFTWARE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
AyMsoft	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CODISCOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LINKTIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
EXPERT TIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
NETBANGERS S.A	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS SA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
ANGLUS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
NEXURA INTERNACIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ISCLOUD CORPORATION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
GISOFT COLOMBIA SAS	CUMPLE	RECHAZADO	** RECHAZADO
ITO SOFTWARE SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

** El proponente es RECHAZADO toda vez que incurre en la causal de rechazo en conformidad con el que numeral 3.13 en el literal F: "Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que puedan requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR".

CUADRO RESUMEN PUNTAJE:

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PROPUESTA ECONOMICA	VALOR AGREGADO	TOTAL
SYSTEMICO SOFTWARE S.A.S	0	25	20	45
AyMsoft	0	20	20	40

CODISCOS SAS	0	29	20	49
NETBANGERS S.A	0	26	0	26
NEXURA INTERNACIONAL SAS	50	30	20	100
ITO SOFTWARE SAS	50	26	20	96

** Que de conformidad con lo señalado en los términos de la invitación privada FNTIP-003-2018 **“CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS”** Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínima de setenta (70) puntos, las propuestas con puntaje inferior al mínimo serán rechazadas. Teniendo en cuenta lo anterior las propuestas que no alcanzaron el puntaje mínimo (SYSTEMICO SOFTWARE S.A.S, AyMsoft, CODISCOS SAS, NETBANGERS S.A) son rechazadas.

NOVENO. Que de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final se determinó que el proponente que obtuvo mayor puntaje es NEXURA INTERNACIONAL SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar a NEXURA INTERNACIONAL SAS, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Privada FNTIP - 003 de 2018, por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$131.257.831) NO APLICA IVA.

SEGUNDO. Comunicar la decisión a NEXURA INTERNACIONAL SAS.

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web del fondo www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co y remitir por correo electrónico.

Dado en Bogotá D.C. a los veintiseis (26) días del mes de Marzo de 2018.

Original Firmado
 MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
 Representante Legal
 P.A. FONTUR

Proyectó: María Paola Rodríguez.
 Revisó: Carolina Miranda E.
 Aprobó: Paola Santos Villanueva.